

Fallido de  
territorial -

estos ultimos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde proferido D. Agustín  
Puche Meléndez, por dicho Sr. se hizo presente: que el objeto de la Reunión  
era la de contestar a los Repartos puestas por la Admon. Real de Navarra  
de pública de la provincia al expediente de fallido del primer semestre del  
corriente año económico de las Contribuciones Territoriales, y dar cuenta de unas  
instancias producidas por los directores del agua de S.ª Maria de la Cabeza  
referente al mismo objeto; enterado los S.ªs concurrentes y leído por mi el  
Sr. el Oficio en donde constan las observaciones hechas por la antedicha  
Admon. unanimemente acordaron: manifestar, que efecto de las gran-  
des inundaciones ocurridas en esta Villa en el mes de Setiembre del pasado  
año 1867, los minados y cauces de las referida agua de S.ª Maria que  
daron completamente inutilizados, habiendo desaparecido enteramente  
la higuera que producía dicha agua, sin que los gastos que llevan  
hechos, que ascienden a sumas considerables, hayan sido bastante a  
conseguir que dicha agua de algunos productores, por estar en la actuali-  
dad inundados muchos de sus minados y con pocas esperanzas de que  
den el resultado que se espera, y como donde no hay riego no  
puede sacar de forma alguna, y natural que la cuota de contribución  
que se impuso a la Dirección de la citada Empresa de S.ª Maria se de-  
claró como partida fallida. Fue el reparar la partida fallida de las conti-  
buciones unjunta a las aras del Sr. Cura del S.ªo Jesus, esta, con am-  
plio a la Real orden de 14 de Mayo de 1867, se halla en su virtud de  
pagar por el concepto de territorial, toda clase de derrama, por cuya razón  
de formar el expediente de fallido se incluyó en este. Finalmente la  
variación de las propiedades por haber desaparecido parte de esta, y conse-  
cuencia del haberse comenzado la explotación, la mucha miseria habi-  
da en esta localidad por falta de cosechas, la emigración de algunos de  
los que se consideraban contribuyentes y el cambio de domicilio de varios  
vecinos de esta Villa, habido las causas de los motivos duplicados que aparecen  
en el estado expediente de fallido y el que se desconocen muchos de los indi-  
viduos consignados en el mismo y la falta de propiedad, por cuya razón  
y teniendo presente las antedichas consideraciones, se declaró fallido  
y en la actualidad los S.ªs concurrentes insisten en que se tengan como tales las  
propiedades consignadas en el referido expediente, para lo cual por el pre-  
sente Sr. se desea certificación de este particular al Sr. de aquel y de las  
instancias producidas por los directores de la Empresa del agua de S.ª Maria.

Seguientemente y habiéndose retirado los S.ªs Repartidores y quedado el  
Ayuntamiento en sesión, por mi el Sr. se dio lectura del acta anterior  
y encontrándola conforme quedó aprobada.

Acto continuo el Excmo. Ayuntamiento, teniendo presente el Decreto del 11  
de Diciembre último y demás disposiciones que rigen en el ramo de  
beneficencia, procedió a nombrar y nombra a los individuos que han  
de componer la Junta local de beneficencia de esta Villa, siendo de-  
quien por parte de las Corporaciones los S.ªs D. Pascual Bañer Castillo  
y D. Melitón Torres, y como vecinos mayores contribuyentes D. Fer-  
nando de los Ríos y D. Juan Lorenzo Ruiz de los Cabos, y con ar-  
reglo a las disposiciones citadas, al Sr. Cura de la parroquia de S.ª  
Soledad de la Concepción y al Subdelegado de Medicina y Cirujía

Junta de  
Beneficencia

